



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 17 de febrero de 2020
TR. N° 0086-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 17 de febrero de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0086-2020-R-UNALM.- La Molina, 17 de febrero de 2020. VISTO: La comunicación N°0404-2020/DIGA, del Director General de Administración, a través del cual adjunta la Carta N° /UA/2020 y el Informe N° 007-2020-UA-UNALM de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la Prestación Adicional N° 001 del Contrato N° 015-2019-UNALM derivado de la Adjudicación Simplificada N° 044-2019-UNALM para la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA Y EL ESTUDIO DEFINITIVO DE EQUIPAMIENTO DE LA INVERSION: CREACION DEL CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM"**; **CONSIDERANDO:** Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina mediante el Contrato N° 015-2019-UNALM derivado de la Adjudicación Simplificada N° 044-2019-UNALM, se contrató el **"SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA Y EL ESTUDIO DEFINITIVO DE EQUIPAMIENTO DE LA INVERSION: CREACION DEL CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM"**, por un monto total de S/ 217,045.80 (Doscientos diecisiete mil cuarenta y cinco con 80/100 soles), con el contratista Liduvina Manuela Diaz Claros; Que, Mediante Carta N° UEI/0108-2020 de la Unidad de Ejecutora de Inversiones, solicita una prestación adicional, equivalente al 8% del monto original del Contrato, considerando que estas son necesarias para alcanzar la finalidad del contrato; Que, con Carta N° OP/0464/2020 de la Oficina de Planeamiento y Carta N° 1159-2020-UP de la Unidad de Presupuesto, informa la disponibilidad del presupuesto para la Unidad Operativa solicitante para realizar la Prestación Adicional del Contrato N° 001-2019-UNAM, para la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA Y EL ESTUDIO DEFINITIVO DE EQUIPAMIENTO DE LA INVERSION: CREACION DEL CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNALM"**; Que, en virtud a lo estipulado en el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30255, modificado con Decreto Legislativo N° 1444, que a letra dice: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensable para alcanzar la finalidad del contrato. (...)*; Que, en igual modo, en concordancia con lo establecido en el numeral 157.1 artículo N° 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que dice: *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento(25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en*



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 17 de febrero de 2020
TR. N° 0086-2020-R-UNALM

-2-

general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes"; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-** APROBAR la Prestación Adicional N° 001 del Contrato N° 015-2019-UNALM, para la *"CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL Expediente Tecnico De Obra Y El Estudio Definitivo De Equipamiento De La Inversion: Creacion Del Centro De Investigacion E Innovacion Tecnologica En Pesca Y Acuicultura De La Unalm"*, equivalente al 8% del monto original del Contrato, que asciende a S/ 17,363.66 (Diecisiete mil trescientos sesenta y tres con 66/100 soles), derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 044-2019-UNALM bajo las mismas condiciones señaladas en dicho documento. **ARTÍCULO 2°.-** Encargar a la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración, los trámites correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Patricia Estela Bejar Luque.- Secretario General(e).- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL(e)

C.C.: OCI,DIGA,OPL,ABASTECIMIENTO